

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local.

Ante la obligación legal de dotar a este Ayuntamiento de una Junta de Gobierno Local con el fin, por un lado, de asistir permanentemente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y, por otro, de ejercer por delegación las facultades que se le confieran.

Con arreglo a lo que disponen los artículos 21.1, b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 35 y 52 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y los artículos 60 a 66 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Vista la competencia que me otorga el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**Primero.-** Designar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

1. D<sup>a</sup>. Francisca Terol Cano.
2. D. Luis Salinas Andreu.
3. D<sup>a</sup>. Laura Esther Sandoval Otálora.
4. D. José Antonio López Olmedo.
5. D<sup>a</sup>. Raquel de la Paz Ortiz.
6. D<sup>a</sup>. Petra María Carrillo Guzmán.
7. D. José Luis Bernal Sánchez.

**Segundo.-** Invitar a las reuniones de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

1. D<sup>a</sup>. Noelia Martín López.

Página 1 de 2

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)



2. D. Joaquín Cantón Clares.
3. D. José Ramón Orenes Herrera.
4. D. Pedro Hernández Caballero.
5. D. Antonio Martínez Griñán.

**Tercero.-** La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria una vez a la semana, los martes, a las doce horas y treinta minutos, excepto el mes de agosto.

**Cuarto.-** Notificar a los interesados a los efectos de su aplicación, teniendo en cuenta que el nombramiento se entenderá aceptado tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, el concejal destinatario del nombramiento no hace renuncia expresa comunicada al Alcalde de que no acepta el nombramiento.

**Quinto.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

**Sexto.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su firma.

